



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES:

Vicepresidente Primero

D. Francisco Úbeda Mira, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

VOCALES ASISTENTES:

Vocales del Grupo PP

D. Francisco Javier Pérez del Saz.

D. Juan Nadador Cámara.

D. Alberto Cortés Gómez.

Vocales del Grupo PSOE

D^a. Sara Simón Alcorlo.

Incidencia: se ausentó de la sesión a las 10:06 horas.

AUSENCIAS:

Vicepresidente Segundo

D. Santiago Casas Lara, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares (con excusa).

Vocales del Grupo del PSOE

D. Rubén García Ortega (con excusa).

D. Eduardo Álvarez Feito (con excusa).

OTRAS AUSENCIAS:

Excusa su asistencia D. Santos López Tabernero, en su calidad de Director Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Guadalajara.

SECRETARIA:

D^a. Yolanda Lorente Díaz-Cardiel.

INTERVENTORA:

D^a. Rosario Iglesias Cabrera.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la sala de comisiones de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara los señores arriba mencionados, miembros del Consejo de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, bajo la Presidencia de D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Secretario, D^a. Yolanda Lorente Díaz-Cardiel, y la presencia de la Interventora, D^a. Rosario Iglesias Cabrera y del Gerente del Consorcio, D. Carlos Risco Vega, a fin de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

El Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo miembro del Consejo de Gobierno Sr. Cortés Gómez, que asiste a la sesión en sustitución del Sr. González La Mola, seguidamente cedió la palabra a la Sra. Simón

Alcorlo, que excusa la ausencia de los Sres. Casas Lara, García Ortega y Álvarez Feito por motivos climatológicos, y expone que los Vocales del Grupo Socialista no van a participar en la toma de decisiones de este órgano, al entender que es fruto de una modificación de Estatutos que está recurrida y por tanto hasta que no se resuelva el recurso no van a tomar parte en la adopción de acuerdos. Tras lo cual, abandonó la sesión siendo las 10:06 horas.

Comprobado que se mantiene el cuórum de asistencia, se procedió a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

§. ACTA

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Vocales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General del Consorcio el día 26 de julio de 2017.

No se produjeron intervenciones.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y -por tres (3) votos a favor y dos (2) abstenciones de los Sres. Úbeda Mira y Cortés Gómez- aprueban el acta de la sesión, tal y como ha sido redactada.

§. PARTE RESOLUTIVA

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2018.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta detallada del contenido del Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2018, que consta de los documentos que se relacionan a continuación:

- Memoria explicativa.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.
- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.
- Informe económico-financiero.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo estado endeudamiento.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Resumen de los estados de gastos e ingresos por capítulos.
- Estado de ingresos del presupuesto.
- Estado de gastos del presupuesto por programas.
- Estado de gastos del presupuesto por clasificación económica.
- Informe de Intervención.
- Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

El Sr. Diputado antes de finalizar su exposición, solicita conste en acta: *“Mostrar mi agradecimiento al Sr. Presidente y a la Institución Provincial, por la aportación que el Ente matriz tiene previsto efectuar al Consorcio y que asciende a la cantidad de 146.748,00 €, que se concreta como transferencias de capital por importe de 86.748,00 €, que permitirán al Consorcio llevar a cabo las inversiones con cargo al Plan PIMA_Residuos (PIMA AIII) para líneas de actuación en materia de aceites de cocina usado y*



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

compost, lo que supone un 30% de la inversión total; así como por la aportación para imprevistos como transferencia corriente por importe de 60.000,00 €”.

Seguidamente intervino el Sr. Gerente a solicitud del Sr. Diputado, informando sobre las ayudas solicitadas por el Consorcio con cargo al Plan PIMA_Residuos (PIMA AIII) del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, dicho Plan pretende promover actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y avanzar en los objetivos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, así como en el cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables. El Consorcio solicitó las citadas ayudas en los apartados PIMA RESIDUOS- Compost y PIMA RESIDUOS-Aceite de cocina usado. Las ayudas concedidas cubren hasta el 70% de la inversión total a realizar que asciende a 289.160,00 €. Ambas solicitudes han sido atendidas por el MAPAMA y se ha concedido al Consorcio ayudas por importe de 202.412,00 €, de los cuales 86.373,00 € son para PIMA-Aceite y 116.039,00, para PIMA-Compost, siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

*PIMA - Aceite de cocina usado: Favorecer la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado en ayuntamientos y mancomunidades mediante la dotación de contenedores y utillaje (embudos, envases, etc.) específicos para esta recogida. Y en su caso se complementaría con actuaciones de asesoramiento, comunicación e información.

*PIMA - Compost: Adecuar el CTRU de Torija, y resto de instalaciones accesorias, en la medida que sea necesaria y conforme avance la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos, para el tratamiento de esta fracción:

- Adecuación del terreno
- Obra civil de la instalación dedicada al compostaje de biorresiduos recogidos separadamente.
- Maquinaria necesaria para el proceso de compostaje.
- Compostadores y contenedores para el almacenamiento de los residuos en la instalación.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 a) y 29 de los Estatutos del Consorcio, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los presentes –cinco votos a favor- que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2018.

SEGUNDO. Aprobar las bases de ejecución del Proyecto de Presupuesto del Consorcio para 2018.

TERCERO. Aprobar la plantilla de personal del Consorcio para el ejercicio 2018 que contiene el Proyecto de Presupuesto.

CUARTO.- Remisión del Proyecto de Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara como Administración de adscripción, para su integración en el Presupuesto General de dicha Entidad.

3. EXPEDIENTE Nº 1/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta del expediente número 1/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la relación de facturas R-2017000137, por importe

de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (92,53.-€), correspondiente a dos facturas del ejercicio 2016.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación, se eleva propuesta al Consejo de Gobierno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los presentes –cinco votos a favor- que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar el expediente núm. 1/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la relación de facturas R-2017000137, por importe de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (92,53.-€).

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES A URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación del servicio de tratamiento de residuos urbanos y asimilables a urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Considerando la propuesta de modificación de la referida Ordenanza efectuada por la Gerencia del Consorcio en fecha de 29 de noviembre de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención del Consorcio en fecha 05/12/2017 y 12/12/2017 respectivamente.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los presentes –cinco votos a favor- que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de tratamiento de residuos urbanos y asimilables a urbanos de la Provincia de Guadalajara, consistente en la modificación del artículo noveno, quedando el artículo redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 9.- Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estas Tasas se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos del Consorcio y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

De acuerdo con los datos aportados por el Centro de Tratamiento de Residuos de Torija, el Consorcio practicará la liquidación que corresponda, que será notificada en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

Cuando de los datos aportados por el Centro de Tratamiento de Residuos de Torija referidos al ejercicio anterior se obtenga una cantidad a liquidar total anual inferior a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00.-€), se podrá, en el ejercicio en curso, realizar liquidaciones trimestrales, semestrales o anuales sumando las toneladas aportadas de varios meses, en función del importe resultante a liquidar”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sométase a información pública el presente acuerdo por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página Web del Consorcio (www.cgrugadalajara.es).

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado el texto íntegro del mismo.

5. DACIÓN DE CUENTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, AÑO 2016.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 99, de 10 de octubre de 2017, por la que se aprueba el coste efectivo de los servicios públicos del Consorcio relativos al año 2016, detallado en el Anexo I.

ANEXO I

Servicios de prestación obligatoria para los municipios

Descripción	Programa o Grupo de programa	Importe total	Unidades fis. Ref.	Forma de prestación del servicio / Gestión
Tratamiento de residuos.	1623	3.000.072,75 €	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos): 1.800.396,75 M³	Gestión directa y gestión indirecta mediante concesión administrativa.

El Consejo de Gobierno queda enterado.

6. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 113, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE PERSONACIÓN DEL CONSORCIO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 498/2017.

El Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, manifiesta: *“No dejaré de reiterar en ninguna de las sesiones que celebre el órgano supremo de gobierno del Consorcio, que todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo se han tomado con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, con prudencia y absoluto respeto a las resoluciones judiciales y atendiendo al interés general, impidiendo que el Consorcio quede paralizado y por tanto adoptando los acuerdos necesarios para su correcto funcionamiento, y éste es el marco de comprensión de la actuación del equipo de gobierno y no otro, hay en juego intereses generales y no intereses políticos, pide al Grupo PSOE que abandone la demagogia y trabaje para mejorar el servicio, asistiendo a las sesiones, debatiendo, efectuando propuestas de mejora y no únicamente interponiendo recursos”.*

Seguidamente dio cuenta por lectura íntegra de la Resolución nº 113, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sección 1ª, Registro General Auxiliar de Entrada del Consorcio nº 11.294, de fecha 08/11/2017, dictado en recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 498/2017, interpuesto por la Procuradora Dª. María Jesús de Irizar Ortega, en nombre y representación de D. Julio García Moreno, Diputado de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y portavoz del Grupo Socialista, contra acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara de fecha 26 de julio de 2017, por la que se desestima íntegramente las alegaciones formuladas y se aprueba definitivamente la modificación de Estatutos del Consorcio.

VISTO lo dispuesto en los artículos 9 y 17.1.e) de los Estatutos del Consorcio, artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 24 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Que, por la Secretaria del Consorcio, se remita al Tribunal el expediente administrativo en el plazo concedido, a efectos de personación.

SEGUNDO.- Se comuniquen la existencia de tres recursos contencioso-administrativos que se siguen en el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Guadalajara, procedimientos ordinarios 33/2017, 34/2017 y 35/2017, contra acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2016, de revocación por razones de oportunidad del acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 y adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en los que pueden concurrir, en su caso, los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

TERCERO.- Notificar esta resolución a las Entidades Consorciadas y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a efectos de emplazamiento.

CUARTO.- Encomendar la representación del Consorcio a los siguientes Procuradores, D^a. María Teresa López Manrique y D. Gerardo Gómez Ibáñez.

QUINTO.- Encomendar la defensa del Consorcio al Abogado D. José María Linares Aguirre, con tramitación del oportuno expediente.

SEXTO.- La presente resolución deberá ser ratificada por el Consejo de Gobierno del Consorcio en la próxima sesión que celebre”.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los presentes –cinco votos a favor- que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:** Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 113, de 20 de noviembre de 2017.

Antes de pasar a la parte informativa y de control de la sesión, el Sr. Presidente solicita conste en acta: *“Manifestar mi profundo malestar por la estrategia utilizada por el Grupo del PSOE en ambos Consorcios Provinciales, poniendo trabas y trabas que impiden trabajar en lo que verdaderamente nos debe importar como servidores públicos, puesto que cualquiera que sea la función que desempeñemos dentro de la Administración, unas veces de gobierno y otras de oposición, el objetivo no debería ser político, sino de proporcionar servicios que generen un valor que contribuya al bienestar general, y ahí es donde deben ir dirigidos los esfuerzos de todos”.*

§. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

7. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Al amparo del artículo 19 in fine de los Estatutos del Consorcio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se señala que han estado a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno desde el mismo día de la convocatoria las Resoluciones núm.: 75/2017 a 133/2017 inclusive, periodo: 25.07.2017 a 28.12.2017, y las Resoluciones núm.: 1/2018 a 7/2018 inclusive, periodo: 01/01/2018 a 01/02/2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron las intervenciones que a continuación se detallan:

Sr. Nadador Cámara: *Es la segunda vez que asisto a una sesión del órgano de gobierno del Consorcio y ya en la anterior sesión del 26 de julio de 2017 los Vocales del Grupo Socialista se levantaron de la misma, no comprendo la situación de litigio existente contra la adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio que viene impuesta por Ley, y dado que ello supone un coste económico para el pueblo del que soy Concejal (Ayuntamiento de Torija), formulo la siguiente PREGUNTA: ¿Podrían informarme sobre si ha habido algún fallo judicial en los recursos que se han interpuesto contra los acuerdos de adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio?*

El Sr. Presidente contesta en los siguientes términos: *Tristemente desde el inicio de la legislatura y como consecuencia de la ejecución del acuerdo de clasificación del Consorcio adoptado por el Pleno de la Diputación (Administración a la que está adscrito el Consorcio) en sesión de 17 de febrero de 2015, se han interpuesto en lo que afecta al Consorcio de residuos, tres recursos en vía administrativa y cinco recursos en vía contencioso-administrativa.*

En este punto, el Sr. Presidente solicita que por Secretaría se de cuenta de los recursos en los que ha recaído resolución judicial y de los pendientes de resolución o fallo. En cumplimiento de lo solicitado, por Secretaria se informó lo siguiente:

“De conformidad con la documentación de que se dispone en la Secretaría del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, y salvo error u omisión:

1º. Con fecha 18 de marzo de 2016, se formuló recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, procedimiento ordinario 24/2016, por la representación procesal de los Ayuntamientos de Horche, Fontanar, Torija, Cabanillas del Campo y Marchamalo, contra el acuerdo del pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 29 de diciembre de 2015, consistente en la adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio al acuerdo de Clasificación adoptado por la misma en sesión de 17 de febrero de 2015.

Mediante Auto del referido Juzgado de fecha 1 de febrero de 2017, se declaró la terminación del procedimiento por pérdida sobrevenida del objeto, al haberse acordado plenariamente el 30 de diciembre de 2016 la revocación por razones de oportunidad del acuerdo adoptado el 29 de diciembre de 2015.

2º. Contra el acuerdo plenario adoptado por la Excma. Diputación en sesión de 30 de diciembre de 2016, de revocación por razones de oportunidad del acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 y adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se interpusieron los siguientes recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara:

-Procedimiento ordinario 33/2017, interpuesto por los Ayuntamientos de Horche, Cabanillas del Campo, Marchamalo y Torija.

En el presente procedimiento se solicitó medida cautelar consistente en la suspensión de la ejecución del acto impugnado, requiriendo que las Asambleas que se pudieran celebrar lo fueran ajustadas a la composición Estatutaria originaria. En virtud de Auto del citado Juzgado de fecha 4 de julio de 2017, se desestimó la solicitud de medida cautelar formulada.

-Procedimiento ordinario 34/2017, interpuesto por el Ayuntamiento de Yunquera de Hanares.

-Procedimiento ordinario 35/2017, interpuesto por el Ayuntamiento de Fontanar.

3º. Con fecha 27 de septiembre de 2017, por la representación procesal de D. Julio García Moreno, Diputado de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y portavoz del Grupo Socialista, se formuló recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, procedimiento ordinario 498/2017, contra acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara de fecha 26 de julio de 2017, por la que se

desestima íntegramente las alegaciones formuladas y se aprueba definitivamente la modificación de Estatutos del Consorcio”.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día arriba indicado, por la Presidencia se levanta la sesión agradeciendo la asistencia de los presentes, de la que se extiende la presente acta. Lo que, como secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno del Consorcio de fecha 08/02/2018, ha quedado transcrita por ambas caras en los folios de papel timbrado y numerado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha números: CLM-A N°.: 2310344 a 2310347 inclusive.

Guadalajara, a dieciséis de enero de 2019.

EL SECRETARIO
(P.D. Firma: 14/01/2019)

Fdo.: Miguel Coronado Vidal